



Dictamen de procedencia del registro de personas precandidatas a cargos en la Coordinación Nacional de Jóvenes en Movimiento.

De conformidad con lo establecido en los artículos 4, 5, 8, y 52 de los Estatutos de Movimiento Ciudadano; 1, 5, 10, y demás aplicables del Reglamento de Jóvenes en Movimiento; así como la Base Tercera de la Convocatoria a la Cuarta Convención Nacional de Jóvenes en Movimiento, emitida conjuntamente por la Comisión Operativa Nacional y la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos el día 21 de enero de 2026; esta Comisión, en cumplimiento de la Base Quinta de la Convocatoria, instaló en tiempo y forma la mesa de registro de precandidaturas los días 12 y 13 de febrero de 2026. -----

Durante el periodo establecido para el registro de personas aspirantes a las precandidaturas, se garantizó el libre ejercicio de los derechos de las personas jóvenes para participar y expresar por escrito su interés en el proceso electivo. -----

La Comisión, para hacer el análisis estatutario, reglamentario y documental de los expedientes, integrados con las solicitudes de registro de personas aspirantes a las precandidaturas, sesionó el 20 de febrero del año en curso, con la finalidad de emitir el siguiente: -----

DICTAMEN

PRIMERO: Revisadas las solicitudes de registro, así como la documentación que anexan, en la que manifiestan su interés por participar como personas precandidatas y, al encontrarse ajustadas a derecho por cumplir cabalmente con lo establecido en la normatividad interna de Movimiento Ciudadano; así como en la Convocatoria de mérito, se declaran procedentes y válidos los registros de las ciudadanas y ciudadanos que se enlistan a continuación: -----

Cargo	Nombre de la persona precandidata
Coordinador Nacional	Pablo Sergio Ávila López
Vice-Coordinadora Nacional	Mariana Argentina Mendiola Guerrero
Coordinadora de Circunscripción Electoral número Uno	Carmen Lizeth González Mendoza
Coordinadora de Circunscripción Electoral número Dos	Isabela María Lastras Martínez
Coordinadora de Circunscripción Electoral número Tres	Jessica Alejandra Jiménez Rodríguez
Coordinadora de Circunscripción Electoral número Cuatro	Carolina Montserrat Galicia Yllan
Coordinador de Circunscripción Electoral número Cinco	Diego Talavera Pérez
Presidenta del Consejo Consultivo	Luz Camila Guerra Acevedo



Dictamen de procedencia del registro de personas precandidatas a cargos en la Coordinación Nacional de Jóvenes en Movimiento.

Delegadas y delegados de Jóvenes en Movimiento a la Convención Nacional Democrática	Sebastián Navarrete Cruz Silvia Caballero Vargas Luis Donald Camacho Merino Alexa Irendy Castañeda Vázquez José Antonio Sierra Garulo María José Palomino Alba Rómulo Vázquez Maganda Jhoandra Lizbeth Tabaco Sánchez Carlos Culebro Valenzuela Jessica Núñez Álvarez Juan Francisco Olan Hernández Kathia Paulina Ramos Cortés Emiliano Enríquez Rosales Jimena García Granados Víctor Manuel Arellano Maldonado Janet Cervantes Ramos Felipe Maldonado Castillo Úrsula Amaranta Martínez Barrueta Germán Alejandro Valdez Servín María José Cázarez Pérez José Daniel Heraldez Bojórquez Tania Lizeth Macías Hernández César Mauricio Palma Zapata Miroshlava Suárez Martín Juan Pablo Juanicó Carrizales Yara Yamileth Ramírez Córdova Luis Quesed Manríquez López María Elisa Ornelas Contreras Joseph Andrey Salas Alcalá Aranxa Marín Aguilar Jonathan Orozco Hernández Aiko Letizia Gil Cuevas Luis Enrique Bueno Villegas América Rossmar Alpuche Méndez Gerardo Alfonso Ocampo Castro Dora del Carmen Jácome Lagunes Ian Carlo Cruz Langarica Melissa Guadalupe Sánchez Reyes Diana Valeria Pelayo Velarde Manuel Ramírez Caballero
--	--



Dictamen de procedencia del registro de personas precandidatas a cargos en la Coordinación Nacional de Jóvenes en Movimiento.

SEGUNDO: De la revisión exhaustiva a la solicitud de registro como aspirante a la precandidatura a coordinador nacional de Jóvenes en Movimiento, del C. Maximiliano Narváez Ruiz, la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos determina improcedente la solicitud, en virtud de no probar plenamente trabajos o actividades permanentes con la organización de jóvenes o con simpatizantes y sociedad civil; así como no se constata liderazgo reconocido fehacientemente por la juventud, tanto en territorio estatal como nacional. -----

TERCERO: Por cuanto hace a las solicitudes de registro como aspirantes a la precandidatura como personas delegadas a la Convención Nacional Democrática de Movimiento Ciudadano; la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, al hacer la revisión documental de los expedientes de las y los C. C. Milly Sierra Llandez, Lilia Yasmin Soto Priego, Andrea Aguilar Plata, Hiram Cabrera González, Fernando Francisco Herrera Márquez, Andrés Daniel Salinas de la Serna, Eduardo Flores Cortes, Alejandro Quijano Hernández y Emilio Aguilar del Razo, determinó improcedentes las solicitudes de registro, toda vez que si bien presentan actividades, éstas resultan insuficientes para determinar su procedencia. -----

CUARTO: Hágase de conocimiento del presente resolutivo a las personas aspirantes dictaminadas como improcedentes, en los correos electrónicos citados; así como en los domicilios indicados en la solicitud para oír y recibir notificaciones. -----

QUINTO: Infórmese de la presente determinación en la Cuarta Convención Nacional de Jóvenes en Movimiento, para la elección correspondiente. -----

SEXTO: Publíquese en estrados de la Comisión Operativa Nacional de Movimiento Ciudadano; así como en la página web oficial de Movimiento Ciudadano <https://movimientociudadano.mx/>. -----

ATENTAMENTE
Por México en Movimiento



Dante Delgado
Presidente



Alberto Tlaxcalteco Hernández
Secretario